

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 1 de 20

ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Patología y Antropología Forense
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Dirección Regional Sur
CIUDAD Y FECHA	Neiva, Junio 2026
LÍNEA	81
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)	
El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004; como entidad adscrita a la Fiscalía General de la Nación, le corresponde brindar auxilio y soporte científico y técnico a la Administración de Justicia en todo el territorio nacional en lo concerniente a la Medicina Legal y las Ciencias Forenses, conforme lo dispone el artículo 36 de la misma Ley, debiendo organizar, dirigir y controlar su funcionamiento, garantizando los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su fin misional y operacional. Que, en ejercicio de las competencias legalmente asignadas y en desarrollo de su objeto misional, el Instituto debe adelantar los procedimientos de contratación necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 36 de la ley ejusdem. Para tal efecto, administra y ejecuta los recursos destinados a atender las necesidades institucionales, con sujeción a las disposiciones internas que regulan la ordenación del gasto. Para el caso en concreto, téngase que el área de patología forense de la Regional Sur contribuye a la investigación judicial de las muertes mediante la aplicación del método de la Anatomía Patológica al examen de los cadáveres para establecer la causa, manera y circunstancias de la muerte; recibiendo para el efecto muestras biológicas, que demandan cumplir condiciones estrictas de almacenamiento a fin de preservar la cadena de custodia, en virtud de la calidad de elemento material probatorio (EMP) y Evidencia Física (EF), garantizando la autenticidad y calidad de las mismas. Así pues, las cabinas para secado de prendas son equipos diseñados para disponer y proporcionar de un área segura y dedicada para secar artículos y/o prendas húmedas y, evitar la posible amenaza de contaminación cruzada mediante la utilización de un sistema de filtración HEPA y filtración de carbón, minimizando el potencial de contaminación ambiental y la exposición de los funcionarios internos y externos a olores pútridos o material biológico. Es así que, a fin de fortalecer la prestación del servicio de patología forense en la Regional Sur, se encuentra necesario adelantar un proceso de selección para la adquisición de cabinas para secado de prendas a fin de preservar, conservar y custodiar las muestras biológicas remitidas por autoridad judicial, así como mantener sus condiciones ante requerimientos de la misma autoridad en los procesos investigativos. De igual manera, se deben remitir muestras a los diferentes laboratorios, para que se realicen análisis especializados garantizándose la correcta preservación y conservación. Que la Coordinadora del Grupo Regional de Patología y Antropología Forense solicita a la Dirección Regional Sur, la adquisición de dos (02) Cabinas para Secado de Prendas, para las sedes de Ibagué y Pitalito, dado que en dichas sedes no se cuenta con este tipo de equipos para el área de morgue.	
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 2 de 20

2.1. OBJETO: ADQUISICION INSTALACION ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CABINAS PARA SECADO DE PRENDAS PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRESENTACIÓN
1	CABINA O GABINETE PARA SECADO DE PRENDAS CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y FILTRACIÓN INTERNA. INCLUYE INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ESPECIFICACIONES GENERALES - Dimensiones externas: Ancho entre 88cm a 95cm x Profundidad entre 62cm a 73cm x Altura entre 195cm a 220cm" - Portátil para una fácil instalación y desplazamiento, Montada sobre ruedas bloqueables móviles de mínimo 2 pulgadas en material resistente a la corrosión y a la oxidación que tenga punto para engrase en cada una de las ruedas, fácil mantenimiento y de diámetro que permiten que el gabinete se pueda desplazar. - Exterior fabricado en material de alta resistencia a la oxidación y corrosión (preferiblemente en acero inoxidable 304), con acabado en pintura epóxica o electrostático color blanco. - Interior fabricado en material resistente (preferiblemente en acero inoxidable 304) que garantice una fácil limpieza e higienización del equipo. - Iluminación interna, lámpara de Luz UV con temporizador. - Puerta tipo batiente laminada con marco en acero inoxidable 304 y vidrio templado que permita visualizar el contenido del gabinete y evitar la exposición a la luz ultravioleta, con chapa para seguridad. - Al interior de la cámara debe estar dotada de un tubo en acero inoxidable 304 de mínimo 3/4 de pulgada, debidamente soportado para colgar ropa en ganchos, que permitan un fácil secado. - El piso de la cabina se debe fabricar en acero inoxidable 304, con una inclinación hacia un desagüe de 2" de diámetro exterior con colador para facilitar la limpieza. El desagüe debe estar preinstalado y se conectara a una manguera o tubería de desagüe del mismo diámetro. - Tanque de retención fabricado en acero inoxidable, preinstalado en la parte inferior de la cabina de secado, con conexión a la tubería de desagüe. - La cabina deberá contar con manguera para el suministro de agua, deberá ser de fácil instalación y desmontaje cuando no se encuentre en uso. Adicionalmente, deberá disponerse de un soporte lateral para su almacenamiento. - La cabina debe contar con sistema de filtración de gases que evite la exposición dañina a riesgos biológicos al personal de la entidad. NOTA: En caso de requerirse ventilación exterior o un sistema de extracción de acuerdo al sistema de ventilación ofertado: sin ductos (portátiles, el aire se limpia y regresa al cuarto) y con ductos (el aire se extrae fuera del edificio), el contratista debe realizar las actividades y adecuaciones correspondientes, a todo costo, incluyendo los materiales, equipos y mano de obra que se requieran para su instalación. Se debe tener en cuenta - Cumplimiento de las normas de seguridad OSHA y ASHRAE (que garantizan extracción para protección del operario). - Protección IP-54. INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN - El sistema de filtración debe proporcionar el más alto nivel de protección de personal/técnicos contra la exposición dañina a riesgos biológicos, olores pútridos y gases que emanan de materiales de evidencia. - En la parte inferior de la puerta debe tener un prefiltro de una eficiencia mínimo 30% para retención de	2	UNIDAD



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 3 de 20

entrada de polvo y otras partículas grandes en el aire que ingresa al gabinete con clasificación MERV II; el filtro debe ser de fácil recambio.

17. En la parte superior (descarga) debe estar dotado de un banco de filtros conformado de la siguiente manera: un prefiltro de una eficiencia mínimo 30% con clasificación MERV II, de retención de partículas de escape para prolongar la vida útil del filtro de carbón y el filtro HEPA, filtro de carbón de activado tipo granular para eliminar los olores molestos del aire y gases pútridos que se expulsa del gabinete al recinto del laboratorio y filtro HEPA de una eficiencia mínimo del 99,9% en partículas de 0,3 micras, atrapa partículas en el aire, incluidos aerosoles de riesgo biológico, ya que el aire sale del interior del gabinete al área del laboratorio; los filtros deben ser fácil recambio.
18. Kit de conexión de escape que permite que la cabina realiza el escape a través de un sistema de extracción por ductos. Incluye todos los materiales necesarios para su adecuación, adaptación e instalación (conectores en acero revestido con epoxi en polvo seco, conducto flexible, abrazaderas, entre otros). En caso de ser necesario (ver nota del punto 11 de las especificaciones técnicas)

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL

19. Temporizador para ciclo de secado de evidencia.
20. Al interior de la cabina debe instalarse una lámpara hermética de luz blanca y luz UV germicida.
21. Interruptor programable UV y temporizador que se apaga automáticamente después de un período fijo.
22. Temporizador de cuenta regresiva UV.
23. Visualización de la velocidad y la temperatura de escape.
24. Indicador de tiempo de funcionamiento el soplador.
25. Alarmas visuales y audibles.
26. Ajuste de velocidad del ventilador con capacidad de regulación operativa para garantizar condiciones uniformes de secado y una distribución homogénea del flujo de aire en el interior de la cabina, garantizando el cumplimiento de las condiciones de presión negativa, extracción y seguridad requerida.

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SOPLADOR

27. La cabina debe disponer de un moto-ventilador centrífugo de mínimo 500 CFM o superior con niveles de operación silencioso y de baja vibración.
28. Alimentación eléctrica de 110/120 VAC a 60Hz,
29. Capacidad suficiente para mantener el caudal con una caída de presión por lo filtros de mínimo 4 pulgadas de agua (inH2O)
30. El moto-ventilador proporciona flujo de aire a través del interior del gabinete para acelerar el secado.

Para la instalación y puesta en funcionamiento de la cabina de secado de prendas, se requiere, de ser necesario:

31. Instalación y adecuación a todo costo de puntos hidráulicos para suministro de agua. Incluye todos los materiales, accesorios y mano de obra requerida.
32. Instalación y adecuación a todo costo de puntos de desagüe. Incluye todos los materiales, accesorios y mano de obra requerida.
33. Instalación y adecuación a todo costo de puntos eléctricos para alimentación eléctrica y sistemas de control eléctrico y/o electrónico. Incluye todos los materiales, accesorios, protecciones eléctricas y mano de obra requerida.
34. En caso de ser necesario y de acuerdo al tipo de cabina de secado de prendas, se debe de tener una ventilación al exterior. La Instalación y adecuación será asumida en su totalidad por el contratista a todo costo, donde deberá entregar los sistemas de escape o extracción de gases con ductería y/o dispositivos que se requieran. Incluye todos los materiales, accesorios y mano de obra requerida.
35. El contratista deberá de realizar la adecuación locativa y todo trabajo que incluya mano de obra, remates y terminados igual al acabado existente.

NOTA: ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, SE DEBE INCLUIR LA RESPECTIVA INSTALACIÓN, MONTAJE, ADECUACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO.

DESTINO:

1 CABINA PARA LA SEDE DE PITALITO - MORGUE

1 CABINA PARA LA SEDE DE IBAGUÉ - MORGUE

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 4 de 20

2.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la copia del documento original o el archivo electrónico del catálogo, presentada en su idioma original junto con una traducción simple al español.
- Los equipos ofertados deberán corresponder a modelos comerciales de fabricación en serie, debidamente identificados con referencia, marca y ficha técnica del fabricante. No se aceptarán equipos prototipo, ensamblados específicamente para el proceso, ni fabricados exclusivamente a partir de especificaciones particulares del presente proceso. Deberán ser nuevos y no remanufacturados. Deberán contar con certificado de calidad, validación, calibración y/o calificación.
- El bien objeto del contrato deberá ser entregado, adecuado, instalado y puesto en funcionamiento en el Unidad Básica de Pitalito del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Diagonal 3 Sur No. 1a-89 Avenida San Juan Bosco, Pitalito – Huila y en la Seccional Tolima con sede en Ibagué, ubicado en la Calle 45 No. 8 Sur- 58, zona industrial El Papayo, Ibagué –Tolima
- Se deberán entregar la información general de los repuestos y accesorios del equipo (filtros, lámparas, entre otros), relacionando referencia, modelo, marca u otra información y/o especificación técnica que permita a futuro la adquisición de los mismos para los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se estimen realizar al equipo. Además de lo anterior, deberá adjuntar los manuales de usuario y/o de operación y/o de mantenimiento del equipo.
- Se deberá realizar por parte del contratista dos (02) visitas de mantenimientos preventivos a cada uno de los bienes adquiridos durante la vigencia de la garantía, previo cronograma entregado al supervisor del contrato junto con las hojas de vida de los equipos al momento de finalización del contrato.

2.2.3. VISITA TÉCNICA (No obligatoria)

La visita programada por la ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso registrado en el SECOP II; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

Solo hasta media hora después de la hora inicialmente establecida será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia. El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando la ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución sin que la ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevará a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post-contractual, sobre aspectos inherentes del objeto a contratar.
- Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto y alcance del objeto de contrato. Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La visita al sitio de ejecución del contrato (ver numeral 2.2.3 LUGAR DE EJECUCION) de los estudios previos, estará coordinada por la Coordinadora Regional del Grupo de Patología y Antropología Forense.

En caso de que el asistente a esta visita acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, para solicitar el respectivo certificado de visita, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o representante legal.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 5 de 20

La información que LA ENTIDAD entregue no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

2.2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TECNICO POR GARANTIA

El contratista debe proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones:

- Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su entrega, instalación y operación o no reúnan las condiciones técnicas exigidas, durante la ejecución y tiempo de garantía del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes y/o cambios a que haya lugar, sin costo alguno para el Instituto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla o mal funcionamiento del equipo, no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación por parte del supervisor del contrato.
- Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que el equipo puedan ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales.
- Durante el tiempo de garantía, de presentarse falla por más de una vez en la misma parte funcional del equipo, el contratista deberá remplazar dicha parte funcional por una nueva en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario y sin costo para el Instituto en cuanto mano de obra, repuestos y otros.
- En caso de no dar solución a la falla dentro de los quince (15) días calendario y/o de reincidir la misma, el proveedor deberá remplazar el equipo por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles.

2.2.5. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado en cualquiera de la(s) siguiente(s) codificaciones:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1		41	10	46	41104600	Hornos de Laboratorios y accesorios
2		41	10	48	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción.

Notas:

Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas; la Entidad dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Por lo anterior, se señala que la experiencia a acreditar en el presente proceso de selección será así:

2.2.6. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, en donde incluyan la venta y/o suministro de bienes con características iguales o similares a las del presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 6 de 20

S.M.M.L.V del respectivo año, sobre el cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en donde incluyan la venta y/o suministro de bienes con características iguales o similares a las del presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V del respectivo año, sobre el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro:

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
Enero 1 a diciembre 31 de 2017	\$ 737.717.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	\$ 781.242.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2019	\$ 828.116.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	\$ 877.803.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2021	\$ 908.526.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2022	\$ 1.000.000.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2023	\$ 1.160.000.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2024	\$ 1.300.000.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2025	\$ 1.423.500.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2026	\$ 1.750.905.00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL**.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 7 de 20

- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 1: el instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

Nota 2: cuando aplique que la adjudicación sea por lote/item o lote/grupo completo, en caso que el valor de las certificaciones aportadas por el oferente no totalice el 100% del valor del presupuesto oficial de los lotes/item(s) o lotes/grupo(s) ofertados, se aplicará el porcentaje de experiencia obtenido para la adjudicación de cada lote/item(s) partiendo del primero ofrecido y así de manera ascendente en la lista (1, 2,3...,n).

Nota 3: el instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP; para lo cual el oferente deberá relacionarlos en el anexo 11 - "relación de experiencia inscrita en el RUP" del presente documento complementario. (art. 9 decreto 019 de 2012).

Nota 4: cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en cualquiera de los códigos que se relacionan en los estudios previos, en la ficha técnica, en el presente numeral y en "información general – clasificación del bien" de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II. En todo caso aquellos contratos que no se encuentren inscritos ni clasificados en el RUP conforme lo solicitado por la entidad no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: las certificaciones de experiencia del proponente que presente con su propuesta, se tendrán en cuenta en el orden en que se diligencie el anexo 11 - "relación de experiencia inscrita en el RUP" del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del oferente y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en los estudios previos y en el presente documento. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el oferente allega otra(s) certificación (es) adicional(es) sin que exceda las máximas requeridas por la entidad, el instituto procederá a efectuar la revisión en el orden en que se presente(n), siempre que la(s) misma(s) se encuentre(n) registrada(s) e inscrita(s) en el RUP y cumpla(n) con las condiciones establecidas en el presente numeral y en el estudio previo en lo referente a la experiencia.

Nota 6: en caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los bienes y/o servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el estudio previo, en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Nota 7: para la verificación del requisito de experiencia, el proponente deberá indicar por cada contrato y/o orden de compra presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el registro único de proponentes (RUP) y diligenciar las demás casillas del anexo 11 - "relación de experiencia inscrita en el RUP" del

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 8 de 20

presente documento complementario definido para registrar la experiencia del oferente, con las siguientes consideraciones:

- en caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el anexo 11 - “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.

- en caso de que el consecutivo del RUP registrado en el anexo 11 - “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo.

- en caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el anexo 11 - “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.

- teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte de cada uno de los contratos relacionados en el anexo 11, a efectos de acreditar los datos que no están soportados en dicho registro.

2.2.7. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

2.2.7.1. Catálogo o ficha técnica expedida por el fabricante en original o copia legible a color, en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, y demás especificaciones técnicas del equipo, modelo y/o referencia. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente. En ella debe contener la información detallada las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

2.2.7.2. Declaración juramentada por parte del proponente donde conste que los equipos ofertados corresponden a modelos comerciales de fabricación en serie, debidamente identificados con referencia, marca y ficha técnica del fabricante, originales, nuevos, no remanufacturados, que no son equipos prototipo, ni son equipos ensamblados específicamente para el proceso, ni son equipos fabricados exclusivamente a partir de las especificaciones establecidas en el presente proceso.

2.2.7.3. Constancia de que el oferente es fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante del bien ofrecido, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país el bien ofrecido. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante, fabricante a distribuidor o certificación del comercializador donde bajo gravedad de juramento indique que el equipo cuenta con cobertura de garantía, mantenimientos y repuestos nuevos y originales. El certificado presentado debe tener fecha de inicio y fecha de terminación la cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido en el pliego. En el caso que la certificación no especifique la fecha de inicio, se tomará la fecha de expedición de la certificación.

2.2.7.4. Certificación suscrita por el Representante Legal de la firma proponente, donde conste que realizará a su costa dos (2) mantenimientos preventivos durante el período de la garantía del equipo.

2.2.7.5. Certificación suscrita por el Representante Legal de la firma proponente, donde conste que la Cabina contará con soporte técnico, Instructivos y recomendaciones de manejo del equipo y mantenimiento del equipo.

2.2.7.6. Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada de la proponente solicitada en el numeral 2.2.6 del estudio previo.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 9 de 20

Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en procesos de contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice:

“Documentos en idioma extranjero...Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.”

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo, lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

2.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará **TOTAL**.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

No Aplica para el presente proceso.

2.5. OTRAS CONSIDERACIONES

2.5.1. Tipo de Contrato:

Compraventa

2.5.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 de septiembre de 2026** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Pese a que se trata de un contrato de ejecución instantánea, el plazo de ejecución se extiende en el tiempo debido a posibles trámites de importación y nacionalización del equipo por parte del proveedor del bien.

2.5.3. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Pitalito e Ibagué**.

2.5.4. Sitio de entrega de los bienes:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 10 de 20

Se realizará la entrega del bien en los municipios de Pitalito e Ibagué, en la siguiente dirección:

- Unidad Básica de Pitalito del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Diagonal 3 Sur No. 1a-89 Avenida San Juan Bosco, Pitalito – Huila.
- Seccional Tolima con sede en Ibagué, ubicado en la Calle 45 No. 8 Sur- 58, zona industrial El Papayo, Ibagué –Tolima.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA / SECCIONAL/ ALMACEN	ENTREGAS
1	CABINA O GABINETE PARA SECADO DE PRENDAS CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y FILTRACIÓN INTERNA. INCLUYE INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (SISTEMA FILTRACIÓN, CONTROL, SOPLADOR)	PITALITO	UNA SOLA ENTREGA
2	CABINA O GABINETE PARA SECADO DE PRENDAS CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y FILTRACIÓN INTERNA. INCLUYE INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (SISTEMA FILTRACIÓN, CONTROL, SOPLADOR)	IBAGUÉ	UNA SOLA ENTREGA

2.5.5. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la factura en el SECOP II, informe de supervisión final expedida por el supervisor del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Plan de pagos:

Pago 1: 100% del valor del contrato se proyecta pago para el mes de octubre de 2026.

Las facturas y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 11 de 20

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, el Memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 2: El Instituto no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: La factura debe discriminar el costo del servicio prestado en cada una de las sedes

2.5.6. Supervisión:

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo Regional de Patología y Antropología Forense Regional Sur con apoyo de la Directora Seccional Tolima y el Asistente Forense de la Unidad Básica de Pitalito** o quien(es) haga(n) sus veces; ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quienes asuman administrativamente la responsabilidad del cargo.

La Coordinadora del Grupo Regional de Patología y Antropología Forense o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 12 de 20

2.5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.7.1. Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.5.7.2. Obligaciones específicas

1. Entregar el bien objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta.
2. El contratista deberá realizar a su costa dos (2) mantenimientos preventivos durante el período de la garantía del equipo, es decir uno por cada año de garantía.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
4. Cuando el bien objeto del contrato que se suscriba sea rechazado por su mala calidad durante su entrega, instalación y operación o no reúna las condiciones técnicas exigidas, durante la ejecución y tiempo de garantía del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes y/o cambios a que haya lugar, sin costo alguno para el Instituto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. El bien será sometido al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
5. Entregar el bien de la misma marca ofrecida.
6. Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato.
7. La Cabina para secado de prenda contará con soporte técnico, instructivos, recomendaciones de operación y mantenimiento.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra durante la ejecución y término de garantía del contrato.
9. Suministrar al momento de la entrega del equipo, la declaración de Importación del mismo expedida por la DIAN, en la que se pueda evidenciar la marca y el serial; así como el respectivo manual del usuario.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 13 de 20

10. Al momento de la entrega del equipo se deberán entregar los certificados de validación y calificación de los equipos de acuerdo a la normatividad que aplique, donde nos demuestre que las cabinas son aptas para el uso previsto. Se acepta el certificado de conformidad, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de parte del fabricante. Igualmente se debe realizar durante el término de garantía de los equipos las validaciones o calificaciones que se requieran; Lo anterior fundamentado en que el Instituto nacional de medicina legal está sujeto a auditorías internas y evaluación externas en busca de ser organismos de inspección acreditados.
11. Se deberán entregar los filtros requeridos por el equipo, los cuales se encuentran incluidos en la oferta. Igualmente, el contratista deberá entregar las especificaciones, modelos y/o referencias de los filtros para futuros mantenimientos que se realicen a los bienes.
12. Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.
 - Requiere obligaciones ambientales: **No**
 - Obligaciones post consumo: **No**

2.5.8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, y demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 14 de 20

cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de equipos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos equipos.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 185.562.172 M/CTE)**, incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

4.3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

OPCIÓN 1.

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTIFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL

4.3.1.1. PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE.

4.3.1.2. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

4.3.1.3. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSES

VALOR: \$190.000.000

CDP: 63326

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en éstas y sobre el desempeño de las muestras aportadas, y se expresará en los términos de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, de acuerdo con la ficha técnica o la marca y modelo indicada.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “..., en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características

técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

A continuación, se presentará el análisis del riesgo por parte de la entidad pública conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por Selección Abreviada Subasta Inversa.

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO, considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos Exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamien-to			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamien-to	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retraso en la entrega de los bienes	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Hacer seguimiento	1	2	3	No	La entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 16 de 20

	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	1	2	3	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Social o político	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por autoridades correspondientes	No se cuenta con el bien objeto del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanalmente
4	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de la entrega	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	No	La entidad y Contratista.	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 17 de 20

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgo	%	Sobre Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10	Del valor del presupuesto oficial del lote para el cual presenta oferta	Con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 18 de 20

Cumplimiento del Contrato	30	Del Contrato	Ejecución del Contrato y un (01) año más.
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30	Del Contrato	Ejecución del Contrato y dos (2) años más.

Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur NIT. 800.150.861-1, Dirección: Calle 13 No.5-140 Neiva – Huila la cual debe ser expedida a la firma del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO) ¹		APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO	SI	NO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	\$ 257.061.877	\$ 258.771.602,80 SI APLICA	NO		X		x
	Perú	SI	\$488.417.566	\$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X
	México	NO	\$257.061.877 Aplica a los organismos públicos de la rama ejecutiva	\$258.771.602,80 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
		SI	\$336.138.654	\$258.771.602,80	NO				X

¹Regla No. 4 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Contratación: Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

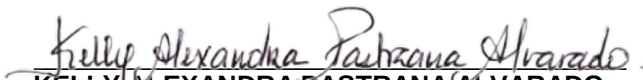
 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 19 de 20

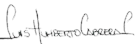
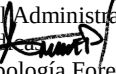
Canadá				NO APLICA			X		
Chile		SI	\$ 257.061.877	\$258.771.602,80 SI APLICA	NO		X		x
Corea		NO	\$ 359.000.000	\$258.771.602,80 NO APLICA	N/A		X		X
Costa Rica		SI	\$337.737.809	\$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO		SI	\$696.380.112	\$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X
Estados Unidos		SI	\$391.900.299	\$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X
México		NO	\$461.594 USD	\$258.771.602,80 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN		SI	INDEPENDIENTE DEL VALOR	\$258.771.602,80 SI APLICA	NO		X	X	
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO APLICA	\$258.771.602,80 NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD \$ 78.609.690	\$258.771.602,80 SI APLICA	NO		X	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	\$258.771.602,80 NO APLICA (Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea		SI	\$696.380.112	\$258.771.602,80 (No Aplica)	NO		X		X
		NO	NO APLICA						X

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 20 de 20

Israel			\$258.771.602,80 NO APLICA (Aplica a los ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencia, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	\$664.194.020	\$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X

Atentamente,


KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO
 Coordinadora Grupo Regional de Patología Forense Regional Sur

Proyectó: Mildred Daniela Alvira Cardozo, Técnico Grupo Regional Administrativo y Financiero
 Proyecto aspectos técnicos y ajustó:: Luis Humberto Cabrera, Asistente Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Sur 
 Revisó: Kelly Alexandra Pastrana, Coordinadora Grupo Regional de Patología y Antropología Forense Regional Sur 
 Mildred Daniela Alvira Cardozo, Técnico Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Sur
 Nubia Cristina Oviedo Parra-Profesional Especializada –Coordinadora Regional Administrativa y Financiera 
 Andrea del Pilar Díaz Quimbayo, Profesional Especializado con funciones jurídicas 
 Aprobó: Kelly Alexandra Pastrana, Coordinadora Grupo Regional de Patología y Antropología Forense Regional Sur 
 Nubia Cristina Oviedo Parra-Profesional Especializada –Coordinadora Regional Administrativa y Financiera 